

INDICE DE JURISPRUDENCIA

Abogado. Cuando no acredite su calidad de abogado, se debe fijar un término prudencial para que cumpla esa carga, antes de la sanción de no ser oído.....	198
Abogado. Cuando se resuelve una petición proveniente de quien aún no se ha reconocido como abogado, implícita y necesariamente se está aceptando tal personería.....	203
Abogado. No se necesita para transigir o desistir.....	201
Acción reivindicatoria. Doctrina probable (artículo 4 Ley 169 de 1896, inciso segundo del artículo 7 del Código General del Proceso, concordante con la regla 230 de la Constitución Política de 1991), los elementos cardinales que integran la acción de dominio para su buen suceso.	529
Acción reivindicatoria. Pretendida por comuneros frente a bien inmueble que hace parte de otro de mayor extensión. Ausencia del requisito de identidad entre el bien perseguido por el reivindicante y el poseído por el convocado.	529
Actos de mera facultad. No confieren posesión ni dan lugar a prescripción alguna.	106
Adquisición. Derivativa de la posesión. Reglas generales. Cómo se realiza.	367
Adquisición. Traslativa.	367
Amparo de pobreza. las normas adjetivas exigen que sea la parte, directamente, quien ponga al tanto de su delicada situación financiera	228
Apelación. El recurso de apelación puede conferir competencia global que habilita revisar la totalidad de la providencia apelada, o apenas una competencia restringida, limitada por las necesidades del apelante, caso en el cual el examen del superior se circunscribe a los precisos y concretos puntos que han sido materia de apelación. sin que, so pena de nulidad.	517
Apelación. Su no interposición evidencia asentimiento o aquiescencia con el correspondiente pronunciamiento, que imposibilita al superior para revisarlo.	517
Apoderado. Confesión por apoderado.	352
Apreciación probatoria. Concepto. Reiteración de las sentencias de 21 de febrero y 24 de julio de 2012. Intrascendencia del yerro por preterición de la confesión ficta y tergiversación de la fecha de cohabitación del predio con el convocado. Reiteración de las sentencias de 21 de febrero y 24 de julio de 2012	578
Audiencia. El artículo 372 permite “suspender o aplazar” la “audiencia inicial” cuando la causa dimana de las “partes”, es la no comparecencia de aquellas la que puede generar el “aplazamiento” en atención a que son los sujetos protagónicos de ese acto, no sus “apoderados”	590

Audiencia. No es viable la suspensión por tener que atender otra “diligencia” no revela, per se, las condiciones de “fuerza mayor, caso fortuito, imprevisión e irresistibilidad”.....	590
Audiencias. Cada una de las “diligencias” debe ceñirse a las directrices específicas que la regula.....	590
Audiencias. Las peticiones de “suspensión o aplazamiento de las audiencias” se deben hacer con anticipación que garantice el proferimiento, notificación y ejecutoria del auto que las admite o rechaza; para que el extremo contrario al peticionario conozca con antelación si se practicará o no la “diligencia”.....	590
Audiencias. No es viable, en principio, acoger solicitudes de “suspensión” o “aplazamiento” basadas en motivos que no estén claramente tipificados en la ley.	590
Automóvil. Prescripción.....	429
Aviso. Al procurador se requiere, única y exclusivamente, que se dé el aviso sobre la iniciación del proceso, sin ningún otro aditivo procesal diferente, a no ser el de que la actuación se suspenda hasta tanto se cumpla con la mencionada comunicación.	476
Bien de uso público. prescripción adquisitiva extraordinaria sobre zonas verdes con calidad de bien de uso público.	170
Bien mueble. Prescripción. Vehículo automotor. Cuando no es dable ganar el dominio por la vía ordinaria, resulta viable por la extraordinaria.....	426
Bienes de uso público. Para quienes usan un bien de propiedad privada, pero puesto de manera inequívoca por su propietario al servicio común, él es imprescriptible.	179
Bienes de uso público. Se llaman bienes de la Unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio. Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales.....	173
Bienes del Estado. Se distinguen los bienes de la Unión, bienes de uso público y bienes fiscales. Los dos primeros son inajenables e imprescriptibles de acuerdo con el Código de Procedimiento Civil actual.	176
Bienes herenciales. Usucapión. Son susceptibles de adquirirse por vía de prescripción, siempre y cuando el prescribiente, además de probar los presupuestos de la posesión material común, desvirtúe la presunción de la posesión material hereditaria que por regla general pesa sobre quienes ostentan la calidad de sucesores.....	251
Bienes imprescriptibles. Bienes de uso público y bienes fiscales.	179
Bienes. Cuáles son imprescriptibles.	186
Bienes. Los bienes de uso público como los bienes fiscales no pueden adquirirse por usucapión.	184
Bienes. Respecto de un bien raíz que haya sido de uso público o adquirido por expropiación para satisfacer una necesidad pública debe descontarse el lapso de tiempo en que fue de propiedad de la entidad de derecho público.	184
Buena fe. Debe considerarse de buena fe a la persona que es tenedora de una finca por haberla recibido de manos del verdadero dueño, en virtud de un contrato de promesa de venta.....	62

Buena fe. Para los efectos indicados, dice el art. 12 que no se presume la buena fe si el globo general del cual forma parte el terreno poseído está o ha estado demarcado por cerramientos artificiales, o existen en él señales inequívocas de las cuales aparezca que es propiedad particular.	475
Buena fe.	121
Caducidad. Si bien la demanda fue tempestiva, el incumplimiento de la carga prevista en el artículo 90 del C. de P.C. (hoy día, art. 94 CGP) hace que caduque la acción.	316
Caducidad. Sobreviniente. Ha de ser analizada y decidida en la sentencia misma con que concluya el trámite.	316
Capacidad. Para ser parte. Los muertos no la tienen. Aunque se les emplace y se le designe curador ad litem, la nulidad contagia toda la actuación, pues los muertos no pueden ser procesalmente emplazados, ni mucho menos representados válidamente por curador ad litem.	304
Carga procesal. Incumbe al sujeto agotar dentro del proceso una conducta determinada con miras a alcanzar un fin, y dentro de las múltiples y muy variadas cargas que recaen sobre las partes, cabe destacar la concerniente con la afirmación de los hechos litigiosos, vale decir, de aquellos que de alguna manera constituyen el fundamento de sus pedimentos y excepciones.	328
Casación. Agrario. Desde la entrada en vigencia del Decreto 2303 de 1989 no tienen recurso de casación más que las precisas sentencias recaídas en los asuntos agrarios a que expresamente se alude en el artículo 50.	515
Casación. Errores de hecho en la apreciación probatoria.	161
Casación. Interés para recurrir, en general, aquellos casos en que el demandante recurre en casación por perder en instancias. El interés para recurrir corresponde a la aspiración frustrada que vinculó al proceso y que resultó denegada por los juzgadores.	520
Casación. Justiprecio. La simple discrepancia entre los valores expresados por distintos expertos no justifica per se el desconocimiento de un dictamen.	514
Certificado de registro.	309
Certificado de tradición. Inscripción de falsa tradición. Enajenaciones de cosa ajena.	110
Certificado de tradición. No prueba la propiedad. Reiteración de las sentencias de 12 de noviembre de 1986 SC3493 de 20 de marzo de 2014.	110
Certificado del registrador de Instrumentos Públicos. Cumple varios fines, a saber: sirve para determinar la competencia funcional y territorial judicial para la autoridad que asumirá el conocimiento de la demanda y permite integrar el contradictorio.	411
Certificado del registrador. No es cualquier certificado expedido por el registrador, sino uno que por virtud de su obligación de certificar debe tener un contenido cierto y claro de la situación de titularidad de derechos reales principales respecto del bien que se pretende usucapir, con precisión de la clase de derecho que aparece registrado, o por el contrario, con la atestación de que ninguna persona figura con tal calidad.	411
Certificado. El del registrador siempre ha de acompañarse con la demanda. De dicho certificado se extrae la calidad de parte, la de la titularidad pasiva de la	

pretensión que activamente persigue con su acción el actor, al punto que en el juicio, actor y opositor, quedan vinculados y sometidos al fallo que en derecho dicte el juzgador.	308
Certificado. Requisitos que debe reunir el del registro de instrumentos públicos. No es lo mismo certificar que se ignora quiénes son titulares de derechos reales principales sobre un inmueble, que certificar que nadie aparece registrado como tal.	307
Circulares. No son más que actos emanados, regularmente, de la Administración, y a través de ellos exterioriza su parecer en torno al sentido o alcance de una determinada ley o reglamento. No crean, modifican o extinguen relaciones jurídicas frente a quienes resulten destinatarios de ellas; su categorización deviene meramente ilustrativa o instructiva.	523
Coadyuvancia. Litisconsortes. Son figuras procesales diferentes.	511
Comisión. Objeto. Necesidad de velar por la real práctica de las pruebas.	355
Comodato. Esta posición contractual equivale a mera tenencia, y jamás posesión. ..	38
Compañeros permanentes. La “condición de «compañero permanente» en nuestra legislación colombiana no genera automáticamente «un derecho de propiedad» sobre los bienes que el otro compañero adquiera dentro de una unión marital de hecho; sino únicamente una mera expectativa”.	46
Compañeros permanentes. Pertenencia.	348
Competencia. Factor territorial. Sólo implica la posibilidad de extender la competencia de un juez al territorio de otro, pero por razón de la conexidad o unidad material del bien, o sea, cuando la cosa se encuentre traslapada, en cuanto debido a su extensión vaya más allá de un solo territorio colindante, al abarcar varios municipios limítrofes, y no en cuanto esté ubicada separadamente en circunscripciones distintas.	305
Competencia. Vehículo automotor. Está asignada de modo privativo al juez del lugar en donde se hallen situados los bienes.	427
Comunero. La posesión del comunero, apta para prescribir, ha de estar muy bien caracterizada, en el sentido de que, por fuera de entrañar los elementos esenciales a toda posesión, es preciso que se desvirtúe la coposesión de los demás copartícipes.	24
Comunero. Pertenencia. Corresponde al demandante acreditar en forma clara e inequívoca que su primigenia posesión como comunero se transformó en posesión exclusiva suya, con la demostración de las circunstancias que dieron lugar a esa mutación, y el momento o época en que ello tuvo ocurrencia.	24
Conciliación. La solicitud de conciliación extrajudicial suspende los términos de prescripción y de caducidad, y de ninguna manera los interrumpe. Carácter temporal y delimitado de aquella, que en ningún caso puede ser superior a los tres meses.	503
Condición. Clasificación. Efectos.	202
Confesión ficta. Derivada de la ausencia injustificada al interrogatorio de parte en proceso de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria. Opera como una presunción que admite prueba en contrario. Reiteración de las sentencias de 24 de junio de 1992 y 27 de agosto de 2015.	578
Confesión. De parte. Prima sobre los testimonios.	349

Confesión. La autoincriminación no se opone en ningún caso a la confesión y no puede predicarse inconstitucionalidad en asuntos de carácter civil.....	349
Confesión. Requisitos.....	373
Congruencia. Principio.....	365
Consonancia. Inconsonancia, incongruencia.....	296
Continuidad. No se requiere el manejo y uso constante de la cosa, a todo momento y sin intervalos; la continuidad resulta de una serie de hechos cumplidos a espacios normales.....	157
Contrademanda. Esa condición de poseedor que tiene el demandado en el proceso, con ocasión del ejercicio de la acción reivindicatoria, es la que de alguna manera lo habilita, bien para contrademandar.....	338
Coposeedor. Ejerce la posesión para la comunidad y, por ende, para admitir la mutación de ésta por la de poseedor exclusivo se requiere que aquel ejerza los actos de señorío en forma personal, autónoma o independiente, desconociendo a los demás.....	31
Coposeedores. Frente a una demanda dirigida a obtener la restitución de la coposesión, debe comprender a todos los coposeedores.....	551
Coposesión. Conocida también, como posesión conjunta o indivisión posesoria, es la institución jurídica que identifica el poder de hecho que ejercen varias personas con “ánimo de señor y dueño”, en cuanto todas poseen el concepto de “unidad de objeto” la unidad o el todo, exteriorizando su voluntad para tener, usar y disfrutar una cosa, no exclusivamente, sino en forma conjunta, porque entre todos poseen en forma proindivisa.....	551
Coposesión. De la usucapiante con su ex compañero permanente, quien figura como titular del dominio del bien objeto de prescripción adquisitiva extraordinaria. Cargo desenfocado frente al argumento de la calidad de la demandante de tenedora del bien.....	578
Coposesión. Es la cotitularidad o pluralidad de titulares en la posesión de una cosa, la cual comporta varios elementos.....	551
Coposesión. Existe cuando una misma relación posesoria sobre un bien corresponde en común a varias personas.....	31
Corpus. El concepto técnico del corpus, como elemento estructural de la posesión, hace referencia al poder, señorío o subordinación de hecho que el sujeto tiene sobre la cosa, el cual puede estar materializado con el contacto o la aprehensión que ejerza sobre la misma, aun cuando no se identifica con ella. Así, es perfectamente posible que el poseedor mantenga tal calidad aunque no detente físicamente la cosa.....	94
Cosa juzgada. Pertenencia. Elementos o identidades que la estructuran.....	337
Cosa juzgada. Pertenencia. No se da cuando no se acoge por problemas de identificación del bien; la frustración de la demanda por dificultades en torno a la identidad del bien no es igual que una renuncia a las pretensiones, y por tanto no se reúnen los requisitos de la cosa juzgada.....	335
Cosa juzgada. Pertenencia. No se produce cuando se deniega porque quien la invoca aún no reúne el tiempo necesario para usucapir, el interesado puede volver a intentar la demanda luego del tiempo requerido.....	335
Costas. De la condena en costas y agencias en derecho.....	550

Costas. Improcedencia de su condena por existir rectificación doctrinaria. Aplicación del inciso final del artículo 375 Código de Procedimiento Civil. (SC13097-2017; 28/08/2017)	572
Cuantía. Límite impuesto por la voluntad de la parte reclamante. Se halla dentro de lo comprensible, lógico y coherente que cuando el accionante pide una cantidad fija pero, a renglón seguido, agrega que dicho monto es “por lo menos” a lo que aspira, está solicitando, en el fondo, una mayor.	296
Curador ad litem. No está facultado para sanear nulidades, pues él sólo está autorizado para realizar los actos procesales que no estén reservados para la parte misma.	326
Curador ad litem. No puede sanear nulidades.	323
Curador ad litem. Si deja de alegar una prescripción adquisitiva o extintiva, podría incumplir con sus deberes, y causar perjuicios a su patrocinado.	321
Curador ad litem. Tiene no sólo la facultad sino también el deber de formular todas las excepciones o defensas que vea en el pleito, esto es, que no puede ejercer actos que puedan conllevar perjuicio a los derechos o intereses de su representado, pero es natural que sí pueda ejecutar actos que sean a favor de éste.	321
Cheque. Caducidad. No es suficiente que el cheque haya dejado de presentarse y protestarse en tiempo, pues se requiere también, de manera ineludible, que durante todo ese tiempo el librador haya tenido fondos y que sin su culpa el cheque haya dejado de pagarse.	501
Cheque. Prescripción. El término de prescripción es de seis meses y se deben contar a partir de su presentación, cuando ésta es oportuna, o a partir del vencimiento del término que se tuvo para hacerla, cuando no se efectuó. Cuándo ésta es oportuna, o a partir del vencimiento del término que se tuvo para hacerla, cuando no se efectuó.”	501
De la condena en costas y agencias en derecho	571
Demanda de pertenencia. Requisitos. Acompañar la demanda del certificado y demandar precisa y necesariamente a quien figure en el mismo. Por tanto, si no se demanda a todos o no son notificados en debida forma, se incurre en causal de invalidez procesal como lo prevé el art. 140 del C. de P.C. (hoy día, art. 133 del CGP), que también puede invocarse mediante el recurso extraordinario de revisión.	284
Demanda. A los titulares de “derechos de acciones” no obliga la ley que se les demande.	314
Demanda. El poder es un anexo de la demanda que debe presentarse con las formalidades de ley y su inobservancia conduce al rechazo del libelo.	314
Demanda. Inadmisión rechazo.	318
Demanda. Interpretar la demanda para desentrañar la verdadera intención del demandante no puede entenderse como una autorización para sustituir, crear o modificar los hechos o la causa petendi que se incorpora en el libelo, máxime cuando la parte activa dirigió sus pedimentos, de manera clara e inequívoca.	365
Demanda. Mediante ella ejercita el demandante el derecho de acción frente al Estado y su pretensión contra el demandado; se propicia la constitución de la relación procesal y se circunscribe, junto con su respuesta, el poder decisorio del juez.	312

Demanda. Nulidades, incidentes. Causales. Las invocaciones de derecho que hagan las partes, ni vinculan al juez, ni mucho menos desvirtúan la naturaleza del factum debatido en el evento de ser erradas.	289
Demanda. Requisitos y condiciones frente a una persona fallecida.	313
Derecho de herencia. Vinculado a cuerpo cierto, como objeto lícito de compraventa.	56
Derecho de propiedad. Límites.	132
Derecho de propiedad. Núcleo esencial.	132
Derechos patrimoniales. Nacimiento y transmisión de los derechos, puede ser derivativa u originaria, la primera se apoya en el derecho de otra persona en tanto se toma de alguien que antes fue su titular, y la segunda es un modo originario de adquisición.	124
Derechos y acciones. Adquiridos por compra y pertenecientes a sucesión ilíquida.	389
Dictamen pericial. Indebida apreciación para determinar la falta de identidad entre el bien perseguido por el reivindicante y el poseído por el convocado, dentro de proceso reivindicatorio.	529
Documento. Privado firmado a ruego. No se presume auténtico. Tampoco la ocurrencia o materialización de un reconocimiento tácito, es decir, de aquel que proviene del silencio de la parte contra quien se aduce.	355
Dominio. Las escrituras públicas inscritas en la oficina de registro bajo el rubro de falsa tradición, por afirmarse que el vendedor ha adquirido la propiedad por el medio de usucapión, sin demostrarse ese hecho, no fundan el derecho de dominio.	118
Dominio. Modos y procedimientos como las entidades estatales adquieren el dominio sobre las cosas.	186
Dominio. Prescripción. El titular del derecho de dominio (el dueño) puede incoar la declaración de pertenencia para sanear su título.	147
Dominio.	132
Dueño aparente. La cuestión se presenta bajo la forma de un conflicto de derecho entre el verdadero titular y el tercero de buena fe, causahabiente del titular aparente.	121
Edicto. Pertenencia. Dejó de indicarse la clase de prescripción alegada, requisito éste que no es de poca monta si se tiene en cuenta que, a través de él, se pone en conocimiento de terceros bajo qué condiciones sustanciales aspira el demandante a usucapir.	324
Edicto. Requisitos del edicto emplazatorio. Es suficiente fijar uno solo para emplazar tanto a determinados como a los indeterminados.	324
Ejidos municipales. Por tratarse de bienes municipales de uso público o común, son imprescriptibles. Pero pueden ser vendidos en determinadas circunstancias por los municipios, y cuando tal ocurre pierden la condición de ejidos y se pueden adquirir por usucapión.	175
El auto de “Obedézcase y cúmplase” dictado por el inferior representa el símbolo de la sumisión a la jerarquía jurisdiccional, y débese acatar lo ordenado por el superior, así se discrepe del criterio de aquél.	521

Embargo y secuestro. Sea que se adopten en un proceso ejecutivo o en uno de otra naturaleza, no producen la interrupción natural de la prescripción adquisitiva.	94
Emplazamiento. Comunicaciones devueltas con anotación de que persona no reside o no trabaja en el lugar y comunicaciones que se rehúsan recibir se entienden como entregadas. Tratamiento legal diferente	568
Emplazamiento. Dentro del llamamiento edictal de las personas indeterminadas no quedan comprendidos los titulares de los derechos reales sobre el bien.	284
Emplazamiento. Emplazar a persona diferente de la demandada conduce a nulidad. Pretermisión de la primera instancia.....	319
Emplazamiento. Requisitos. Su informalidad acarrea nulidad.....	325
Emplazamiento. Solicitud incoherente.....	321
Enajenaciones. Son nulas cuando el comprador se aprovecha de las circunstancias en época de violencia.	91
Error judicial. No pueden gravitar negativamente en la parte procesal que lo padece, hasta el punto de perder la oportunidad de defenderse, por haber conformado su conducta procesal a los informes procedentes del despacho judicial.	521
Escritura pública. No se requiere para acreditar la suma de posesiones (derechos derivados de la mera posesión); puede acreditarse con cualquier documento privado.	73
Espacio público. Las zonas verdes hacen parte del catálogo de bienes que, a su vez, conforman el denominado espacio público, acorde con los artículos 5 de ley 9 de 1989 y 17 de la ley 388 de 1997.	170
Etapas escriturales del “proceso verbal”, se inicia con la presentación del pliego “demandatorio” y generalmente se extiende hasta la citación de la “audiencia inicial”; a partir de ésta las fases subsiguientes se ejecutan normalmente en oralidad	590
Excepción. No la constituye el nombre que la ley, la doctrina o la jurisprudencia haya dado a un determinado fenómeno, sino los hechos que, opuestos a la pretensión, tienen la virtualidad de impedirla, modificarla, dilatarla o destruirla. ...	338
Excepciones. En la sentencia solamente se deciden las de fondo, sin que sea dado proferir sentencia desestimatoria de las pretensiones del demandante atendiendo una excepción previa.....	328
Existencia y representación. Ante la imposibilidad física de obtener la prueba, debe aplicarse el artículo 318 en su numeral 1º, en concordancia con los arts. 78 y 79 del C. de P. C.....	292
Existencia y representación. La imposibilidad absoluta de obtener los documentos para su demostración, no puede ser motivo de rechazo de la demanda pues nadie está ni puede estar obligado a lo imposible, pues es tanto como sacrificar los derechos fundamentales del sujeto, la recta, eficiente y oportuna administración de justicia.	292
Existencia y representación. Persona jurídica. Cuando se hace imposible obtener dichos documentos, bien se puede acudir al emplazamiento, pues el acceso a la administración de justicia y la prevalencia de la efectividad de los derechos pretendidos no puede verse atajada por la falta de un documento del que fehacientemente se demostró su inexistencia.	291

Extinción de las obligaciones. Prescripción extintiva: instituciones que afectan su materialización y efectos jurídicos.....	496
Fuerza o violencia. Noción. Invalidación del acto celebrado bajo el imperio de la fuerza. Ponderación por parte del juez en cada caso en concreto.	91
Función social de la propiedad.	132
Habitador. El dueño de la casa sobre que recae el derecho de habitación tiene el carácter de poseedor, en cuyo nombre actúa quien se halla, como habitador, en relación inmediata con el objeto.	150
Hecho notorio. Si bien el hecho notorio está relevado de prueba, no le basta al funcionario judicial referirse a él o traerlo a la providencia como respaldo de sus propias y personales afirmaciones.	348
Hereder. Es dable distinguir la posesión legal de la herencia como ficción legal, de la posesión material que recae sobre las cosas corporales, muebles e inmuebles que conforman el acervo hereditario. La posesión legal, difiere de la posesión material, pues aquélla es una ficción de la ley que hace caso omiso de los elementos de la última.....	338
Hereder. Para el que pretenda usucapir bien herencial, debe aparecer en forma muy clara la interversión del título, es decir, la mutación o cambio inequívoco, pacífico y público de la posesión material hereditaria o de bienes herenciales, por la de la posesión material común (de poseedor o dueño).	253
Hijuela. La hijuela de adjudicación como justo título para usucapir.	56
Honorarios. Cuota litis. Necesariamente, para poder determinar la cuantía de los honorarios se requiere que el proceso haya concluido y que además exista una suma a favor de los clientes o poderdantes.	202
Horario. De atención al público en un día determinado conlleva, asimismo, la expiración de los términos que estén corriendo y que culminen en dicha fecha.	534
Impuestos. El mero pago no acredita posesión.	392
Inadmisión. Rechazo. El rechazo de la demanda será legal siempre y cuando que el auto inadmisorio se encuentre fundado en las causales taxativamente señaladas por la ley, pues no le es permitido al fallador crear, motu proprio, nuevos motivos de inadmisión, con desmedro del derecho reclamado e impidiendo el acceso a la administración de justicia.	318
Inconstitucionalidad consecuencial. Con la declaratoria de inexecutable de una norma derogatoria reviven las normas que habían sido derogadas por la norma declarada inexecutable.....	525
Indebida representación. Otorgamiento del poder para reivindicar la posesión y no el dominio dentro de proceso reivindicatorio, no configura la causal de nulidad procesal por carencia total de poder. Falta de legitimación en la causa para formular el vicio de procedimiento. Saneamiento de la nulidad.	529
Indicio. En contra de la parte interesada en usucapición, por su conducta omisiva en la práctica de las pruebas en segunda instancia.	170
Inscripción de la demanda. Los efectos de la inscripción de la demanda, con relación a la posesión tal cual acaece con el embargo, no pueden tener la virtualidad de interrumpir su ejercicio para efectos de la prescripción adquisitiva de dominio según lo ha adocinado la Corte, hace más de un siglo.	222

Inscripción de la demanda. No sustrae el terreno del comercio, ni produce los efectos del secuestro, como la de impedirle a su propietario u ocupante disponer materialmente de él, pero tiene la fuerza de aniquilar todas las anotaciones realizadas con posterioridad a su inscripción.....	222
Inscripción de la demanda. Tiene el objetivo de advertir a los adquirentes de un bien sobre el cual recae la medida, que éste se halla en litigio, debiendo entonces atenerse a los resultados de la sentencia que en él se profiera.	222
Inscripción. La inscripción en el registro público carece de significado posesorio. Inspección judicial. La práctica no se constituye como una nueva oportunidad para solicitar pruebas.	116 348
Inspección judicial. prescindencia de su práctica por falta de colaboración de las partes.	170
Inspección judicial. Prueba impertinente para establecer el hito temporal de la mutación de tenedor a poseedor en proceso de usucapión.	161
Interpretación de la ley. La labor interpretativa de una norma no puede circunscribirse, a las palabras en las que se expresa, sino que, su verdadero sentido conlleva un análisis integral del texto, su historia, la relación con otros preceptos, y la finalidad perseguida con ella.	503
Interpretación. De los artículos 46 y 70 del C. de P.C., respecto de las facultades de curador o del apoderado judicial.	321
Interrupción. De la posesión. Pérdida.....	103
Interrupción. De la prescripción adquisitiva. No se produce por el embargo o secuestro del bien a usucapir.....	94
Interrupción. De la prescripción. Efectos e hipótesis de la interrupción natural.....	94
Intervención de título. Ausencia de acreditación del hito temporal de la intervención del título de tenedor a poseedor. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2013.....	160
Intervención de título. Carga procesal del demandante para acreditar el hito temporal de la intervención de tenedor a poseedor en proceso de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio.	161
Intervención del título. Acreditación de la fecha de la mutación de tenedor, coposeedor o heredero a poseedor exclusivo. Reiteración de la sentencia de 8 de agosto de 2013.	578
Juez. La actividad que aquél cumple está enmarcada por cuatro vectores que se conjugan para delimitar su función: 1) las pretensiones de la demanda; 2) los hechos que la sustentan; 3) las excepciones invocadas por el demandado (cuando así lo exige la ley), y 4) las excepciones que debe declarar de oficio. Cuando el funcionario quebranta esos hitos incurre en una irregularidad que despunta, ya, en un exceso de poder o en un defecto del mismo. En la primera hipótesis, porque decide sobre cuestiones no pedidas o más allá de lo solicitado; en la segunda, en la medida en que deja de resolver sobre las pretensiones o excepciones aducidas.	328
Juramento estimatorio. No exonera el deber de acreditar la existencia del perjuicio.	61
Justo título y buena fe. El conocimiento, por el poseedor, de los vicios del título de su autor, es excluyente de la buena fe. Qué se entiende por justo título.	47

Justo título. Al que se refiere la ley es el que tiene la virtualidad de transmitir la propiedad, que no la posesión material o las meras expectativas	47
Justo título. Bien o derecho ajeno inventariado en sucesión. Pertenencia.	61
Justo título. Cuando se presenta un título consistente en una venta de cosa ajena, un título de tal naturaleza no puede oponérsele con eficacia legal al de su verdadero dueño.	59
Justo título. El título perfeccionado por la liquidación hereditaria recibe el calificativo de justo para la posesión regular conducente a la usucapión, cuando es confirmado por la sentencia judicial de adjudicación, o los actos legales de partición.	56
Justo título. La afirmación de que la venta de cosa ajena es título inválido, conduciría a suprimir la prescripción ordinaria.	60
Justo título. La buena fe de quien compra a quien no es dueño una cosa ajena sirve para ganar por prescripción ordinaria la propiedad de la cosa, en virtud de que el adquirente es poseedor regular, posesión que supone justo título y buena fe.	60
Justo título. La posesión requerida para la prescripción ordinaria la constituye la tenencia de la cosa con ánimo de señor y dueño, acompañada de un justo título registrado.	59
Justo título. La teoría del justo título posesorio está predicada como elemento para ganar el dominio por la usucapión cuando no es verdadero dueño quien vende.	59
Justo título. La venta de la cosa ajena es válida en nuestro derecho y origen de un título traslativo y justo de dominio. Inoponibilidad para el verdadero dueño de la cosa vendida.	59
Justo título. La venta real, aunque lo sea de cosa ajena, es justo título.	59
Justo título. Lo son la ocupación o la accesión, como la venta o la prescripción, que, cuando tiene categoría extraordinaria, constituye el dominio sin necesidad de otro título.	57
Justo título. No lo es el negocio que de antemano indica que el “objeto de transmisión no es la cosa misma sino cuestiones distintas, como lo son, para citar un ejemplo, las meras acciones y derechos sobre la cosa”, tampoco la venta de la posesión, porque si el comprador recaba así la prescripción adquisitiva, no estaría alegando que “alguien quiso hacerlo dueño, sino que alguien quiso dejarlo poseer”.	47
Justo título. No puede existir derecho de dominio, ni menos justo título sobre un predio objeto de reivindicación cuando un demandante adquiere por adjudicación sucesoral “derechos y acciones”.	110
Justo título. Para que el poseedor pueda ser reputado de buena fe se requiere necesariamente la existencia de un título constitutivo o traslativo de dominio.	58
Justo título. Pertenecen a los títulos traslativos de dominio las sentencias de adjudicación de los juicios divisorios y los actos legales de partición.	58
Justo título. Por justo título se entiende todo hecho o acto jurídico que, por su naturaleza y por su carácter de verdadero y válido, sería apto para atribuir en abstracto el dominio.	49
Legitimación en la causa por activa. De heredero para solicitar en favor de la sucesión de sus causantes, la nulidad absoluta por objeto y causa ilícita de	

transferencias de bienes a una sociedad en comandita. Reiteración de la sentencia de 27 de mayo de 1987. (SC13097-2017; 28/08/2017)	414
Legitimación. Por pasiva, no la tiene el comprador de cosa ajena, pues los derechos del verdadero dueño subsisten mientras no se le extingan por prescripción.	222
Linderos. La determinación de la finca raíz que se reivindica no puede hacerse sino por el señalamiento de sus linderos; y cuando ella hace parte de un globo mayor de tierra cuyos linderos se expresan, no basta decir que la primera está comprendida dentro de los límites de la segunda, sino que es preciso determinarla señalándole delimitación especial.	529
Linderos. La disparidad de los indicados en la demanda o de los descritos en el certificado de registro, con los constatados en la inspección judicial, implica nulidad del emplazamiento.	326
Modos de adquirir.	179
Nomenclatura. Cómo debe identificarse el bien.	309
Notificación personal de providencias. Reglas en cuanto a la entrega de la comunicación. no son iguales los efectos, cuando en el lugar de entrega se rehúsan a recibir la comunicación con los derivados de la comunicación devuelta	568
Notificación. No es obligatorio notificar el auto admisorio de la demanda al curador ad litem designado a las personas indeterminadas, como tampoco bajo el argumento que de necesitarse tal notificación no es válido para denegar la perención, ni se celebra audiencia de conciliación.	327
Nulidad absoluta. Por objeto y causa ilícita de transferencias de bienes, pertenecientes al patrimonio de la sucesión de los padres fallecidos, a una sociedad en comandita constituida por los otros hijos y nietos de los causantes. Rectificación doctrinaria sobre la aplicación de los efectos retroactivos. Aplicación de los artículos 1525 y 1746 del Código Civil. Concepto y clasificación. (SC13097-2017; 28/08/2017)	571
Nulidad constitucional. La ineficacia o rechazo in limine como sanción de la nulidad de la prueba. Distinción frente a la nulidad del proceso.	529
Nulidad procesal. Derivada de la omisión del deber judicial de decretar y practicar una prueba impuesta por la ley como obligatoria. Ausencia de configuración de la causal de nulidad por indebida representación.	529
Nulidad. Falta de competencia funcional, insaneable.	517
Nulidad. No se configura por el hecho de correr traslado para alegar por más días de los previstos por la ley.	415
Oficiosidad. Es un deber del juzgador utilizar los poderes oficiosos que le concede la ley en materia de pruebas.	64
Pago de impuestos. Los recibos del pago del impuesto predial, por sí mismos, no demuestran la posesión, puesto que tal cancelación, en las circunstancias de ausencia de otras pruebas de la posesión material común, no refleja el ánimo domini.	253
Partición de los bienes. La partición es atributiva, no declarativa de dominio.	56
Patrimonio de familia. Dichos bienes sí pueden adquirirse mediante la usucapión	84
Patrimonio de familia. Los titulares del llamado “patrimonio de familia” no debe ser convocados al proceso de modo que no puede hablarse de nulidad.	84

Patrimonio de familia. Venta del bien, bajo ciertas condiciones.	84
Perjuicios. Quien pretenda el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a raíz de cualquier actividad que haga disminuir el patrimonio de otro, debe probar que ellos se originaron; no basta sólo su presunción, sino que su decreto únicamente tiene lugar en los supuestos que la ley taxativamente prevé.	34
Persona jurídica. Existencia y representación. Cuando el juzgador frente a la evidente comprobación de la ausencia en los registros de las autoridades competentes del acto de reconocimiento de la persona jurídica inscrita en el registro público inmobiliario como titular de un derecho real, se abstiene de definir la situación fáctica controvertida, quebranta el principio de la seguridad jurídica, la confianza legítima y la protección de los derechos de terceros de buena fe.	292
Pertenencia. Casación. El interés para recurrir en casación que asiste al demandante en reconvencción está dado por el valor total del inmueble pretendido.	520
Pertenencia. Casación. El interés para recurrir está determinado normalmente por el valor del inmueble, pues esa es la dimensión económica del derecho controvertido que eventualmente resultaría afectado por la sentencia.	514
Pertenencia. Compañera permanente, causahabiente del arrendatario, no puede usucapir.	301
Pertenencia. Compañeros permanentes, ambigüedad de la posesión o coposesión.	382
Pertenencia. Cosa juzgada.	337
Pertenencia. Cuando es invocada la calidad de herederos debidamente acreditada no hay necesidad de averiguar si era o no viable la suma de posesiones, puesto que los demandantes poseen, simplemente como continuadores de la personalidad de su causante.	84
Pertenencia. Efectos de la sentencia. La pronunciada en esta clase de procesos es declarativa. La función del juzgador se orienta a constatar la existencia o inexistencia del derecho, centrándose la contienda en determinar si la presunta poseedora reúne o no los requisitos para ser dueña, por lo cual, con o sin la presencia de la demandada, si a ésta se le consumó su derecho, así será reconocido, y de no darse los presupuestos para la prosperidad de la pretensión, con o sin la participación de la propietaria inscrita, su derecho prevalecerá, siempre que haya sido debidamente convocada, en tanto que la decisión sólo “refleja la situación jurídica tal como ella es”	292
Pertenencia. El desistimiento no necesariamente produce efectos de cosa juzgada.	335
Pertenencia. El detentador de una cosa con ánimo de señor y dueño se vuelve su propietario, apenas cumple los requisitos legales necesarios para ello, independientemente de que el poseedor haya o no demandado su reconocimiento.	403
Pertenencia. Elementos o identidades que estructuran la cosa juzgada.	335
Pertenencia. Facultad de elegir el lapso de tiempo para usucapir.	352
Pertenencia. Hechos posesorios.	352
Pertenencia. La demanda no reúne los requisitos formales que permitan tomar una decisión de fondo, cuando no adjunta el certificado del registrador.	287

Pertenencia. La usucapión puede predicarse tanto de las personas naturales como de las jurídicas; identificación del bien.	387
Pertenencia. Legitimados para invocarla.	314
Pertenencia. Para el momento de radicación de la demanda no se había completado el término de 20 años de ejercicio continuo de la posesión del inmueble. Inmueble recibido en contraprestación a un servicio, es porque se reconocía a otros la posibilidad de disponer libremente del mismo bien.	299
Pertenencia. Prescripción. Aplicación de la ley en el tiempo.	298
Pertenencia. Proceso verbal. El juez no puede imponer el trámite de la ley 1561 de 2012.	192
Pertenencia. Quien adquiere derechos sucesorales en principio no puede usucapir.	165
Pertenencia. Quien demanda en pertenencia debe estar poseyendo el bien en el momento mismo en que la hace valer.	218
Pertenencia. Requisitos estructurales de toda acción de pertenencia.	24
Pertenencia. Saneamiento.	389
Pertenencia. Si se acompaña un certificado que no corresponde al predio que se pretende usucapir, conlleva la falta de presupuesto procesal de demanda en forma que impide un pronunciamiento de fondo.	122
Pertenencia. Suma de posesiones. No se demostró la cadena ininterrumpida de las agregaciones, junto con la prueba de la posesión de sus antecesores.	70
Pertenencia. Sus requisitos, legitimación, derecho exclusivo, la intervención o conversión del título.	384
Pertenencia. Título, cancelación. Cuando la declaración de prescripción adquisitiva es resultado de una acción directa, cancela tácitamente la inscripción del título del dueño anterior.	142
Pertenencia. Vehículo automotor. Atributos del justo título y la buena fe necesarios para reputarse poseedor regular, se accede a la usucapión.	421
Pertenencia. Vehículo automotor. Como el vendedor del automotor no es la persona que aparece inscrita como titular del derecho de dominio no es apta para realizar la tradición con la cual se perfeccione la venta, y por tanto el documento adosado para acreditar la justeza del título no alcanza dicha calidad.	423
Pertenencia. Vehículo automotor. La posesión que se alega no tiene el atributo de regular, razón por la cual no es posible la acción de usucapión intentada bajo la prescripción ordinaria adquisitiva de dominio, por el defecto del título traslativo.	423
Poder. No refirió el bien respecto del cual se podía solicitar la declaración de pertenencia, en orden a evitar confusiones con otro tipo de pleitos.	200
Poseedor. Si el poseedor regular no se ha hecho al dominio por razones puramente jurídicas, esto descarta de plano que la compra de la posesión o de las acciones o derechos vinculados a un bien, sea justo título traslativo.	47
Posesión de la herencia. El heredero adquiere su posesión de pleno derecho (C. C., arts. 757, 783 y 1013), aunque él mismo lo ignore y no tenga las cosas en su poder, lo que puede excluir el ánimo y el corpus.	338

Posesión económica. Se trata de una presunción a favor de los particulares y en contra de la Nación, con que el art. 1º reformó la presunción tradicional de dominio establecida por los arts. 675 del C. C. y 44 del C.F.	474
Posesión extraordinaria.	392
Posesión regular. Es la procedente del justo título y adquirida de buena fe.	44
Posesión regular. La promesa de compraventa carece del vigor jurídico de traspasar o transmitir la propiedad, razón por la cual el preanotado documento no se encuadra dentro de la enumeración enunciativa de justo título que hace el artículo 765 del C. C.	55
Posesión regular. No basta el simple lapso de tiempo de posesión; se requiere además, que esa posesión sea regular, esto es, que vaya acompañada de justo título y de buena fe.	44
Posesión regular. No se requiere que el justo título sea inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sino de la entrega efectiva de la posesión, y que la misma provenga del verus domino.	49
Posesión regular. Se requiere tenencia del inmueble con ánimo de dueño, acompañada de un justo título registrado, y que hayan transcurrido diez años (hoy día, 5 años) desde la inscripción del título.	58
Posesión violenta. el carácter vicioso de la posesión desaparece desde que la violencia cesa.	551
Posesión y sus elementos.	378
Posesión. ¿Qué quiere significar el Código de Procedimiento Civil, en su art. 686, cuando se refiere a que en el incidente corresponde demostrar que el opositor carece de derecho a conservar la posesión?	116
Posesión. Actos de mera tenencia. El de arrendar y percibir los cánones, sembrar y recoger las cosechas, cercar, hacer y limpiar desagües, atender a las reparaciones de una casa o terrenos dados, no implican de suyo posesión.	40
Posesión. Adquisición originaria.	367
Posesión. Agregación. Lo que el ordenamiento positivo exige es una sucesión en las posesiones fundada en una justa “causa adquirendi”. Puede fincarse en cualquier clase de negocio jurídico, preparatorio o definitivo, que en atención a las condiciones concretas en el mismo consignadas, sea hábil para servir de nexo legítimo de unión entre aquellas situaciones posesorias que se agregan o fusionan.	80
Posesión. Del hijo frente a la madre. La ambigüedad es un vicio de la posesión. ...	90
Posesión. Diferencia sustancial entre la posesión regular y la irregular.	42
Posesión. Diferencias entre la posesión inscrita y la material.	116
Posesión. Diferencias entre la posesión y la mera tenencia.	165
Posesión. El ánimo de hacerse dueño elemento interno volitivo escapa a la percepción de los sentidos, empero se puede presumir ante la existencia de los hechos externos.	40
Posesión. El derecho probatorio no exige prueba específica, y si bien los medios más adecuados para demostrar la posesión son el testimonio y la inspección judicial, no por eso puede decirse que éstos sean los únicos.	442
Posesión. El que vende posesión no está vendiendo en realidad la cosa misma, está autorizando apenas a que otro haga lo que él ha hecho hasta ahí.	67

Posesión. Es el poder directo sobre las cosas la prueba óptima de la propiedad, no las inscripciones en los libros de registro	441
Posesión. Justo título. No lo tiene la compañera que ingresó al bien por el querer de su propietario como un miembro más de la familia de tal persona, quien le autorizó, por la existencia de esa condición sentimental, su habitación en él.	46
Posesión. La calidad de arrendador por largo tiempo y declarada por un arrendatario que siempre ha tenido como dueño a tal arrendador, es un acto innegable de posesión.....	40
Posesión. La facción de un plano para una construcción y su aprobación por el funcionario público correspondiente en determinada fecha, no prueba plenamente que la construcción se hubiera hecho ni mucho menos que lo hubiera sido en la época en que se verificó la aprobación, documento que no puede ser tenido como prueba demostrativa de posesión material	440
Posesión. La inscrita y la material, prevalencia de la material.....	474
Posesión. La posesión de buena fe encuentra por fundamento el error.....	120
Posesión. La posesión debe ser el reflejo inequívoco de un poderío efectivo sobre una cosa determinada que, por imperativo legal (C. C., art. 762), tiene que ponerse de manifiesto en una actividad asidua, autónoma y prolongada que corresponda al ejercicio del derecho de propiedad. Tales actos deben guardar íntima relación con la naturaleza intrínseca y normal destinación de la cosa que se pretende poseer. ...	373
Posesión. La posesión que sirve para la adquisición del dominio de un bien herencial por parte de un heredero, es la posesión material común, esto es, la posesión de propietario, la cual debe aparecer en forma nítida o exacta, es decir, como posesión propia en forma inequívoca, pacífica y pública.	253
Posesión. La posesión regular de predios en ningún caso puede probarse por medio de testigos.....	58
Posesión. La simple declaración hecha por el vendedor en la escritura de compraventa de que hace entrega real y material del inmueble materia de la misma al comprador no basta, por sí sola, para acreditar fehacientemente frente a terceros la posesión material que de aquél hubiera tenido sobre ese bien.....	441
Posesión. Libertad probatoria. Para sumar posesiones vinculadas a un bien raíz, no es menester escritura pública.	66
Posesión. No es necesario que se realicen actos positivos a que sólo da derecho el dominio, en cada uno de sus sectores o parcelas. Basta con que el pretendido poseedor someta la totalidad de la finca a la debida explotación económica.	474
Posesión. No se configura jurídicamente con simples actos materiales o mera tenencia que percibieron los declarantes sino que requiere esencialmente la intención de ser dueño.	34
Posesión. No tiene ánimo de señor y dueño quien adquiere una casa reconociendo al propio tiempo que el terreno sobre el cual fue edificada pertenece a otra persona.	40
Posesión. Requisitos. Renuncia.....	42
Posesión. Se apoya en dos elementos bien diferentes, uno de los cuales hace relación al simple poder de hecho o apoderamiento material de la cosa, es decir, a su detentación física (corpus), y el otro, de linaje subjetivo, intelectual o psicológico,	

que consiste en que el poseedor se comporte como su dueño, que tenga la cosa como suya, como su propietario.	523
Posesión. Se puede poseer aun careciendo de títulos, primero el hecho y después el derecho. El que vende posesión no está en realidad vendiendo la cosa misma...	73
Posesión. Semovientes con marcas son indicio de posesión.	476
Posesión. Su existencia como fenómeno trascendente de la vida social debe manifestarse también por una serie de actos de inconfundible carácter y naturaleza, que demuestran su realización y el vínculo directo que ata a la cosa poseída con el sujeto poseedor.	441
Posesión. Suma de posesiones. Debe demostrarse la posesión de los antecesores.	82
Posesión. Suma de posesiones. Rectificación doctrinaria. En inmuebles no necesita de escritura pública para probarla, siempre que se trate de la negociación de los meros derechos de la posesión.	73
Posesión. Suma. El prescribiente que junta a su posesión la de los antecesores ha de demostrar la serie de tales posesiones, mediante la prueba de los respectivos trasposos, pues de lo contrario quedarán sueltos y desvinculados los varios lapsos de posesión material.	82
Posesión. Suma. La viciosa no puede contar para la prescripción. La posesión viciosa del causante, tal vicio no impedirá prescribir a contar del día en que la nueva ha comenzado.	81
Posesión. Suma. Los sucesores de un difunto pueden gozar por prescripción ordinaria la finca de que el causante era mero tenedor. La fecha inicial de la prescripción es la del registro del acto legal de la partición.	81
Posesión. Supone la conjugación de dos elementos, uno de carácter externo consistente en la aprehensión física o material de la cosa (corpus), y otro intrínseco traducido en la voluntad de tenerla como dueño (ánimus), que se deduce de la comprobación de hechos externos indicativos de esa intención.	31
Posesión. Tenencia. Diferencias. El solo transcurso del tiempo, por prolongado que sea, no alcanza a tener la virtud de trocar en posesión lo que en un principio es constitutivo de tenencia.	34
Posesión. Tenencia. Qué actos constituyen posesión y cuáles mera tenencia.	37
Posesión. Una cosa es aducir suma de posesiones y otra alegar que se es poseedor regular.	73
Prescripción adquisitiva agraria. Es indispensable la verificación de actos indicativos de explotación económica, como los que, a título de ejemplo, menciona la norma, o de cualesquiera otros que tengan esa connotación.	471
Prescripción adquisitiva agraria. Ostenta naturaleza especial y posesión durante cinco (5) años continuos.	471
Prescripción adquisitiva agraria. Quien la ejerza, debe ingresar al predio con la creencia de buena fe de que el mismo es un terreno baldío, pese a que, en realidad, se trate de un inmueble de propiedad privada.	471
Prescripción adquisitiva extraordinaria. Pretendida por coposeedora de bien inmueble, frente a su ex compañero permanente como titular del derecho de dominio. Ausencia de acreditación de la posesión exclusiva del bien.	578

Prescripción adquisitiva extraordinaria. Pretendida por los herederos de quienes ostentaron la calidad de arrendatarios del bien inmueble objeto de usucapión.	160
Prescripción adquisitiva extraordinaria. Requisitos para la prosperidad de la usucapión.	170
Prescripción adquisitiva. Puede alegarse fundada tan solo en los hechos que la generan fenómeno que engendra el título.	124
Prescripción agraria. Se debe demandar a la persona que figure inscrita como titular de derechos reales principales sobre el bien, porque sólo en el caso de no encontrarse ninguna inscrita como tal, se puede dirigir la demanda contra personas desconocidas.	478
Prescripción de cinco años. Comienza a contarse a partir de abril 7 de 1937, pero ésta no prohíbe tener en cuenta los caracteres de ocupación el día de iniciarse, cuando ese día fue anterior a la vigencia del estatuto de tierras.	475
Prescripción entre comuneros. Requiere de una evidente y notoria exclusión de los otros condueños.	349
Prescripción especial. Es necesario, entre otras cosas, que exista en el poseedor la creencia fundada de que no hay más dueño que el Estado, del lote que posee, y que el lote de terreno del cual forma parte el poseído no esté o haya estado demarcado con cerramientos artificiales.	475
Prescripción especial. Los arts. 12 de la Ley 200 de 1936 y 47 del Decreto 59 de 1938, reglamentario, indican que para que pueda alegarse la prescripción adquisitiva a que se refieren tales textos se requiere que el predio ocupado no haya estado demarcado por cerramientos artificiales, ni deben existir en él señales de las cuales aparezca que el predio era de propiedad particular.	476
Prescripción extintiva. Conteo del término de prescripción. En caso de que exista una norma que lo modifique y el prescribiente acoja sus efectos, solamente empieza a correr a partir de la entrada en vigencia del nuevo marco normativo.	499
Prescripción extintiva. Interrupción, suspensión y renuncia: configuración y efectos.	496
Prescripción extintiva. Puede ser de largo o corto tiempo.	566
Prescripción extraordinaria. Requisitos.	551
Prescripción ordinaria. Aunado a la demostración de los actos de señor y dueño, corre pareja la carga de acreditar la existencia del justo título.	145
Prescripción ordinaria. Falencias en la estructuración del justo título y la buena fe.	145
Prescripción ordinaria. Presumida la buena fe, tal presunción no es gratuita en el sentido de que quien se reputa ser poseedor regular esté exento de agotar diligentemente el conocimiento de las particularidades del negocio jurídico que está celebrando.	145
Prescripción ordinaria. Vehículo automotor. La compraventa de cosa ajena es justo título.	424
Prescripción. Además de la posesión y el tiempo de ésta, para la procedencia de la declaración judicial de la prescripción adquisitiva de dominio, cualquiera sea su clase, es necesario que la pretensión tenga como objeto inmediato un bien susceptible de adquirirse por este modo, es decir, un bien corporal, raíz o mueble, que esté en el comercio humano.	186

Prescripción. Adquisitiva ordinaria de interés social, renuncia de la prescripción, cambio de la condición de poseedor a tenedor.....	407
Prescripción. Aplicación temporal de la Ley 791 de 2002. Es infundada la sumatoria de los cinco años, transcurridos, parte en vigencia de la ley derogada y otra parte en vigor de la nueva, siendo que la facultad del prescribiente solamente le da para acogerse a una u otra normatividad.....	130
Prescripción. Bienes herenciales. Además de demostrar que se tiene el corpus, se debe igualmente acreditar que su ánimos no se identifica con su vocación hereditaria, es decir, que los actos de señorío debe ejercerlos para sí, con total desapego de su condición de heredero.....	251
Prescripción. Bienes muebles. Automóvil. La ordinaria es de tres años para muebles y de diez para inmuebles. La extraordinaria es de veinte (20) años –hoy día, 10 años– tanto para muebles como para inmuebles.....	429
Prescripción. De vivienda de interés social. Requisitos que ha de reunir el certificado del registrador de instrumentos públicos. Los requisitos de orden procesal estipulados para esta clase de procesos no pueden ser soslayados en disfavor de los propietarios de derechos reales principales sujetos a registro sobre el inmueble materia de litigio usucapiente.....	413
Prescripción. desempeña, dos funciones, que si bien se cumplen simultáneamente son sin embargo diferentes.....	126
Prescripción. Entre cónyuges o compañeros permanentes. El límite a la prescripción entre cónyuges o compañeros permanentes, antes o después de la Ley 794 de 2002, tampoco puede considerarse con un alcance absoluto.....	151
Prescripción. Especies de prescripción.....	131
Prescripción. Interrupción natural.....	94
Prescripción. Interrupción. La posibilidad de iniciar nuevamente y de inmediato el cómputo del término extintivo, prevista en el inciso final del artículo 2536 de Código Civil respecto de la interrupción o la renuncia de la prescripción, no aplica cuando se trata de interrupción civil.....	152
Prescripción. Interrupción. La prevista en el inc. final del art. 2536 del C. C. no implica la posibilidad de iniciar de nuevo el cómputo del término prescriptivo, cuando se produce como consecuencia de la presentación de la demanda.....	153
Prescripción. Interrupción. Los efectos de la interrupción se mantienen hasta la terminación del proceso objeto de debate, lo que impide reiniciar el cómputo estando en curso el mismo.....	153
Prescripción. La adquisitiva requiere de ciertos presupuestos especiales que la jurisprudencia y la doctrina han determinado como indispensables para que sea viable dicha declaración.....	157
Prescripción. La Ley 791 de 2002 no podía tener acogida para adquirir el dominio por medio de la prescripción extraordinaria, el que se cumpliría tan sólo hasta el 27 de diciembre de 2012.....	365
Prescripción. La ordinaria supone posesión regular (C. C., art. 2528), amparada en un justo título (C. C., art. 764) debidamente registrado (C. C., art. 765). Es normal que el prescribiente tenga un título inscrito como dueño.....	147

Prescripción. La renuncia a la prescripción sí es un acto de disposición, como que se trata, nada menos, que de entregar o ceder el derecho a la usucapión o extinción de la deuda.	321
Prescripción. La violencia o la clandestinidad no son óbice para usucapir extraordinariamente.	338
Prescripción. Liberatoria o extintiva de derechos personales. Como se consolida. Es susceptible de interrumpirse o suspenderse, según el caso. La suspensión implica un compás de espera.	566
Prescripción. Modificación del régimen prescriptivo invocado en la demanda o, en su defecto, la posibilidad de permitir que se utilice la figura jurídica de la suma de posesiones para completar el término legal que abre paso a la prescripción extraordinaria alegada.	365
Prescripción. Para que opere el fenómeno de la prescripción a que se refiere el art. 12 de la Ley 200 de 1936, además de la explotación económica, es esencial que quien pretenda usucapir crea de buena fe que se trata de tierras baldías.	475
Prescripción. Posesión clandestina. Mero tenedor.	89
Prescripción. Solidaridad e interrupción en materia mercantil.	153
Prescripción. Sus elementos esenciales.	373
Prescripción. Sus premisas legales.	375
Prescripción. Término extintivo de la acción ejecutiva respecto de los cánones de arrendamiento.	130
Presunciones. Se presume que no son baldíos, sino de propiedad privada, los fundos poseídos por particulares. Otras presunciones.	478
Principio general del derecho. Aplicación del principio <i>nemo auditur turpitudinem suam allegans</i> cuando se pretende la nulidad absoluta por objeto y causa ilícita de transferencias de bienes pertenecientes al patrimonio de la sucesión, a una sociedad en comandita. Reiteración de las sentencias de 22 de enero de 1971 y 4 de octubre de 1982. (SC13097-2017; 28/08/2017).	572
Proceso verbal. La ley 1561 de 2012, establece: “un proceso verbal especial” norma que no es impositiva es permisiva, y le otorga al demandante la posibilidad de acogerse o no a ella, además, que no ha derogado la regulación de la declaración de pertenencia fijada en el art. 375 del CGP.	192
Procesos agrarios. La intervención del Ministerio Público lo convierte en parte, con una función asimilable a la de los apoderados judiciales.	476
Promesa de compraventa. Como habilitante de la suma de posesiones.	375
Promesa de compraventa. No es justo título.	380
Promesa de compraventa. No traspasar o transmitir la propiedad.	55
Prueba de oficio. La omisión de su decreto deriva en un vicio de procedimiento cuando la ley le otorga el carácter de obligatoria. El incumplimiento de la facultad oficiosa del juzgador en materia de pruebas, cuando no se exigen por la ley, pero surge la necesidad o utilidad de su práctica, debe atacarse mediante el error de derecho de carácter probatorio.	529
Prueba ilegal. Medio que no se ciñe a la ley que la disciplina, afectando los requisitos de petición, postulación o incorporación, decreto, práctica o valoración,	

revistiendo el carácter de prohibida o ineficaz, cuyas consecuencias se hallan en las mismas disposiciones que la regulan.	529
Prueba ilícita. Concepto y consecuencias jurídicas de su aducción. Su sobrevivencia emerge en un error de derecho atacable por la vía indirecta que no afecta el proceso.....	529
Prueba pericial. Aunque los peritos deben realizar en forma personal los experimentos e investigaciones, ello no quiere decir que el perito deba realizar personalmente todas las operaciones necesarias a la pericia.	363
Prueba pericial. Intervención de colaboradores en el dictamen pericial.	363
Prueba testimonial. Apreciación de declaraciones encaminadas a probar la posesión y el hito temporal de interversión del título de tenedor a poseedor.	161
Prueba testimonial. Destinada a acreditar los actos posesorios de la demandante y la coposesión con el convocado del bien objeto de usucapión. Apreciación de grupo de testigos. (SC13099-2017; 28/08/2017)	578
Prueba trasladada. Requisitos que se deben reunir para que las pruebas recaudadas en un proceso tengan validez y sean apreciadas en otro, sin ninguna otra formalidad.	359
Prueba trasladada. Una sentencia, como documento público, únicamente acredita su existencia, procedencia, decisión y fecha, pero no la valoración probatoria efectuada.	551
Pruebas. Cuando militan pruebas en diversos sentidos el acogimiento por el sentenciador de las que le ofrezcan mayores bases de credibilidad, con desestimación de otras, no conforma yerro de ninguna clase, salvo que se incurra en absurdos o que la apreciación del fallador riña con la lógica.	24
Pruebas. El legislador privilegia la verdadera práctica de las pruebas decretadas por encima del tiempo requerido para alcanzar tal objetivo.	355
Pruebas. Inapelable. Si la denegación de las pruebas se produjo por la tardanza en la solicitud de las mismas, tal decisión resultaría inatacable por vía de apelación y descarta el recurso de súplica.....	347
Pruebas. Oportunidades en que se pueden solicitar y aportar las pruebas tratándose de terceros intervinientes, término adicional.	354
Reconvención. La acción de dominio (reivindicación) no es viable en proceso abreviado de pertenencia de vivienda de interés social.	141
Rectificación doctrinaria. Improcedencia de la aplicación de los efectos retroactivos de la declaratoria de nulidad absoluta por objeto o causa ilícita de negocios jurídicos, cuando se tiene conocimiento o participación en los mismos. (SC13097-2017; 28/08/2017)	572
Recurso extraordinario de revisión. No está dado para los procesos de naturaleza agraria. La normatividad que creó y organizó la jurisdicción agraria –Decreto 2303 de 1989–, en ninguna de sus reglas aludió al recurso extraordinario de revisión, estableciendo, eso sí, el ordinario de apelación en los artículos 71 y 130, y el extraordinario de casación en el artículo 50 en referencia.....	527
Recurso. Deserción. Por no pagar la suma de gastos señalada al perito encargado de establecer el monto del interés económico para recurrir en casación.	513
Recurso. No es apelable la decisión que niega pruebas pedidas tardíamente.	347

Recursos. Dinámica inherente a los recursos judiciales y competencia de los jueces.....	517
Recursos. Sustentación. Debe existir coherencia entre lo pretendido y el sustento para controvertir la decisión, adversa a lo resuelto.....	511
Registro inmobiliario. Cumple, entre otras, una misión trascendental de publicidad y certeza, empero, demostrada la ausencia del acto de reconocimiento de quien aparece por propietaria del inmueble en el registro público, resulta indispensable la protección de la buena fe.	292
Registro. De la demanda. Su registro (en procesos de pertenencia y otros) sin que aparezca demostrado dentro del proceso, impide fallar de mérito.....	225
Registro. De la hijuela. Su objeto.	56
Registro. La transferencia de derechos posesorios no lo necesita.....	113
Registro. Un registro falsificado no puede conferir la posesión ni dar derecho para fundar la prescripción adquisitiva de un inmueble.	120
Reivindicación. Cuándo prevalece la posesión.	61
Relevo de secuestre. Distinción entre el incidente de relevo de secuestre y el de exclusión de auxiliar de la justicia. Apelabilidad de uno u otro.	510
Rendición de cuentas. Apreciación de la prosperidad de la pretensión dirigida al reembolso de dineros por concepto de cánones de arrendamiento iniciada por el titular del derecho de dominio frente a su ex compañera sentimental.	578
Requisitos de la usucapión.	309
Restituciones mutuas. En proceso de declaratoria nulidad absoluta por objeto y causa ilícita de transferencias de bienes pertenecientes al patrimonio de la sucesión, a una sociedad en comandita. Hermenéutica de los artículos 1525 y 1746 del Código Civil. Análisis de la expresión “a sabiendas”. Reiteración de las sentencias de 22 de enero de 1971. (SC13097-2017; 28/08/2017).....	572
Revisión. Si de entrada se advierte que la caducidad ya está consumada, se debe rechazar de plano. Pero si no lo está, al recurrente le corresponde cumplir la carga de notificación dentro del término del art. 90 del C. de P.C., pues si la inobserva la caducidad ya no se detendrá, hipótesis ésta que alude a una consumación de caducidad sobreviniente, la que por razones obvias ha de ser analizada y decidida en la sentencia misma con que concluya el trámite.	316
Secretario. En su calidad de funcionario judicial es depositario de la confianza pública, sin que deba esperarse de su parte que guarde dudas o suspicacias respecto de las directrices o respuestas provenientes del respectivo servidor público.	522
Secuestre. La detentación de la cosa cautelada por parte del secuestre, no es a nombre propio, ni con ánimo de señor y dueño, su título es de mera tenencia.	94
Secuestro. No interrumpe la posesión, cualquiera que sea la clase de juicio de que se trate.	61
Sentencia anticipada. Requisitos para su pronunciamiento	588
Sentencia sustitutiva. El alcance del recurso de apelación se circunscribe a la parte que interpuso recurso de casación contra el fallo de segunda instancia.	170
Sentencia. Desde un punto de vista estrictamente material, solamente existe sentencia en cuanto el juzgador se pronuncie en torno a las pretensiones de	

la demanda o las excepciones de mérito alegadas por el demandado o que oficiosamente pueda éste resolver.....	328
Sentencia. La falta de integración del litisconsorcio necesario conduce a la nulidad del proceso, la cual debe decretar el juez de segunda instancia.....	303
Sentencia. La que declare haberse adquirido ese derecho real en virtud de la usucapión no es constitutiva del mismo, sino simplemente declarativa, ya que no es la sentencia sino la posesión ejercida sobre el bien acompañada de justo título y buena fe, si se trata de la prescripción adquisitiva ordinaria, o la sola posesión del mismo por espacio de veinte años –hoy día 10 años–, la fuente de donde surge el derecho que el fallo judicial simplemente se limita a declarar.	113
Sentencia. La que se profiere dentro del juicio de pertenencia es de carácter meramente declarativo, o sea, que está encaminada a reconocer jurídicamente una situación fáctica preexistente que no resulta alterada por la decisión judicial que así lo admita.	179
Sentencia. Oral. En casos excepcionales se puede modificar la sentencia entre lo anunciado en sede de audiencia y lo posteriormente fallado por escrito, tal circunstancia por sí sola no supone vulneración de las garantías de los justiciables ni genera nulidad.....	279
Singularidad del bien. Elemento esencial para la prosperidad de la acción reivindicatoria.	529
Sucesión procesal. Sus formas o modalidades. Si el sucesor procesal llega al proceso por haber adquirido el derecho en litigio, él debe correr con las consecuencias que traen aparejadas ciertas figuras jurídicas, entre ellas las pruebas trasladadas, la cosa juzgada, la prescripción extintiva, la reivindicación, etc., porque debe entenderse que se configura una identidad jurídica de partes entre el inicial titular del derecho y el sucesor, puesto que se presenta causahabencia a título singular por acto entre vivos, o sucesión mortis causa a título universal.	359
Sucesión. Indivisión. La etapa de indivisión.	56
Suma de posesiones. A la unión de posesiones no puede llegar quien a otro desposeyó.....	67
Suma de posesiones. Condiciones para su prosperidad. Actos expresivos de la posesión.....	64
Suma de posesiones. El art. 12 de la Ley 200 de 1936 no limitó el derecho a gozar del beneficio de la prescripción adquisitiva especialísima en exclusivo favor del primitivo poseedor.	476
Suma de posesiones. Los derechos derivados de la posesión y su transmisión no está atada a formalidad ninguna, su venta no requiere de escritura pública.	67
Suma de posesiones. No basta con afirmar simplemente que el vendedor poseyó el bien, sino que, además del vínculo jurídico, es indispensable probar ese hecho, esto es, la posesión anterior y la actual.	78
Suma de posesiones. Para efecto de la suma de posesiones, fundada en la trasferencia de derechos posesorios efectuada por acto entre vivos, hay que tener en cuenta los derechos que éstos les confieren conforme a la ley, como es principalmente el derecho del sucesor a iniciar una nueva posesión con el derecho adicional de añadir las posesiones y derechos de ésta que sus antecesores le hubieran transferido a título universal o singular (C. C., art. 778), con independencia de su registro.	113

Suma de posesiones. Posesión regular. Son dos instituciones que aunque afines son perfectamente diferenciables, mucho más exigente es demostrar que se tiene justo título que acreditar el derecho para agregar posesiones.....	73
Suma de posesiones.....	157
Suma o unión de posesiones. La posesión material ni depende de la posesión legal, ni se contrapone a ella, porque, con independencia de la posesión legal de la herencia, el heredero puede ser poseedor material de los bienes relictos como situación anterior a la muerte del causante o como hecho posterior, caso en el cual resulta procedente la adición de la posesión material del causante a la posesión igualmente material del sucesor, para lo cual debe aducirse por quien alega la facultad de sumar un título universal o singular, que bien puede ser el título de heredero tratándose de los primeros.	338
Suma y agregación de posesiones. Sus condiciones y prueba idónea, título adecuado, importancia de las pruebas (doctrina revaluada).	375
Suspensión. De la prescripción en favor de la herencia yacente. Se cuenta desde la delación, pero siempre sobre la base indispensable de que la yacencia haya sido declarada.	150
Sustentación. En el fallo que decida la alzada no se puede superar el lindero trazado por el recurrente y, por consiguiente, ocuparse de cuestión diversa.	512
Sustentación. No se quebranta la regla de consonancia que establece el art. 305 del C. de P.C., (hoy día, art. 281 CGP) cuando el fallo simplemente obedece a las limitaciones que a la apelación le marcó la misma parte recurrente.....	512
Tacha de falsedad. La carga de tachar de falso el documento tiene su fundamento en la posibilidad cierta que tiene la contraparte de refutar la afirmación que hace quien presenta el documento, en el sentido de que está firmado o manuscrito por ella.....	356
Tenedor. La cláusula de no transferir el dominio de los bienes sino en virtud de la paga del precio implica, de suyo, un expreso señalamiento de las partes acerca de que la entrega que de la cosa se realice en esas condiciones, significa que quien la recibe, arranca como un mero tenedor de la misma.....	424
Tenencia. El ánimo decide entre posesión y tenencia.	106
Tenencia. El que recibe la casa para derivar directamente en su provecho la utilidad de habitarla, empieza a poseer en nombre ajeno, y su título de mera tenencia (art. 775) no lo habilita para adquirir el dominio.	150
Tenencia. La expresión “a nombre ajeno” que emplea el art. 971 del C. C. es impropia.	106
Tenencia. Los actos de la categoría de reparaciones locativas son atribuibles a un mero tenedor.....	373
Terceros. Intervención. Se agrupan en dos divisiones: la intervención vinculante, en los casos de la denuncia del pleito, llamamiento en garantía, intervención excluyente y llamamiento al poseedor, y la no vinculante, en los casos de la coadyuvancia y del llamamiento ex officio.	511
Terceros. Si bien no son llamados al juicio al momento de constituirse la relación jurídico procesal, como demandantes o demandados, son variadas las calidades y oportunidades en que pueden ser llamados o pueden comparecer a él.....	511

Testimonio. Sospechoso por parentesco.	161
Testimonios contradictorios. Alcance en casación. Reiteración de las sentencias de 11 de febrero de 2003 y 21 de agosto de 2015.	578
Testimonios. Para el sentenciador, al practicar ésta y en ejercicio del principio de inmediación de la prueba, es su deber conducir de la mano al testigo para que con el interrogatorio que le proponga relate todos y cada uno de los pormenores que sus sentidos han percibido respecto al hecho de la posesión alegada en la demanda, o exigirle, cuando advierta que se trata de un testigo sospechoso, que haga un recuento sucinto pero detallado de esos acontecimientos, pues es muy común que el declarante por diversas circunstancias falsee la verdad; es por lo que el legislador dispuso como talanquera unos requisitos de forma y fondo que el testimonio debe reunir para que el juzgador pueda apreciarlos y darles valor probatorio.	359
Título y modo.	56
Título y modo. Nociones.	113
Título. Acepciones.	62
Título. Intervención del título.	165
Tradición. Da al adquirente el derecho de ganar por prescripción el dominio de que el tradente carecía.	120
Tradición. No necesariamente se refiere a la inscripción de un título en el competente registro, sino que se asimila a la entrega.	49
Tradición. Requisitos.	120
Tradición. Tratándose de inmuebles, el término “tradición”, respecto de la posesión material, debe entenderse referido a la entrega efectiva del bien, todo conforme a las reglas generales que gobiernan ese fenómeno (artículo 740 del Código Civil), que no a las especiales sobre el registro del título, porque éstas resultan incompatibles con aquéllas, pues, como se explicó, la única posesión que se aviene al sistema jurídico patrio es la material, y no la inscrita.	49
Tradición. Una cosa es la tradición del derecho de dominio y otra, distinta, la transmisión de la simple posesión.	47
Tradición. Venta de cosa ajena. Efectos.	120
Trámite diferente. La estructura únicamente la sustitución total del procedimiento, por ejemplo, el verbal por el ordinario o viceversa, y no cuando surgen irregularidades en cualquiera de sus estancos.	509
Trámite. En materia agraria las pruebas se decretan en audiencia. Además, en el procedimiento especial, el término para alegar se confiere mediante “aviso colocado en lugar visible de la secretaría”, cuando no hay en “curso incidentes o recursos de apelación”.	509
Transacción. No es necesario que los contendientes transijan por conducto de sus apoderados judiciales, puesto que este acto no se entiende como de litigar y, antes por el contrario, es la forma más clara de no hacerlo, razón por la cual tienen directamente tal prerrogativa.	201
Transacción. Siempre que comprenda bienes inmuebles. Requiere de escritura pública.	201

Tránsito de la ley. Aplicación de la normatividad contenida en el Código de Procedimiento Civil por ser el ordenamiento vigente para la época de presentación del recurso de casación. (SC13097-2017; 28/08/2017)	572
Trasmisión. De la posesión.	367
Unión de posesiones. Tiene que realizarse por medio del vínculo jurídico del causante a sucesor, que es el puente por donde el primero transmite al segundo, a título universal, por herencia, o singular, por contrato, las ventajas derivadas del hecho de una posesión que se ha tenido. No puede concebirse el fenómeno de la incorporación de posesiones en las que están aisladas unas de otras, en que no haya mediado transmisión de una persona a otra por herencia, o legado, o bien por contrato o convención.	388
Usucapión. Alcance. Presupuestos para su prosperidad. Contabilización del término de prescripción a partir de la ley 791 de 2002. Reiteración de la sentencia de 10 de septiembre de 2010. Concepto de posesión y elementos que la configuran ..	578
Usucapión. El embargo no interrumpe ni la posesión ni la prescripción. Ni modifica el carácter de bien comerciable que el mismo ostenta, tampoco afecta en nada la aprehensión material de la cosa con ánimo de dueño de quien así la detente.	94
Usucapión. La prescripción como modo de adquirir las cosas ajenas (C. C., art. 2512), necesita ciertos presupuestos para su prosperidad.....	253
Usucapión. Requisitos de la extraordinaria. Falta del tiempo requerido.....	314
Usucapión. Situación entre compañeros permanentes.	384
Vehículo automotor. Para la prescripción ordinaria es indispensable acreditar el justo título.	430
Vehículo automotor. Pertenencia. Competencia. Corresponde al lugar de localización del automotor a prescribir.	421
Venta de cosa ajena. La compraventa de cosa ajena vale como contrato, pero no como medio eficaz para traspasar el dominio.....	415
Violación directa de la norma sustancial. Falta de configuración por intrascendencia de los yerros. Reiteración de las sentencias de 30 de mayo de 2006 y 28 de mayo de 2008. Aplicación indebida de las normas sobre desheredamiento y falta de aplicación de las normas sobre legitimación en la causa por activa cuando se pretende la nulidad absoluta. (SC13097-2017; 28/08/2017)	572
Vivienda de interés social. Debe presentarse con la demanda el certificado del registrador, sin que sea viable el no adjuntarse o pedirse al juez que lo solicite. El legislador expresamente sacó de la vida jurídica el artículo 52 de la Ley 9ª de 1989....	410
Vivienda de interés social. Dentro de los requisitos mínimos se encuentra el relativo al precio para el momento en que se cumple el término de posesión material necesario para declarar la pertenencia, y no el que tenga a la presentación de la demanda.	403
Vivienda de interés social. Identidad del bien.	409
Vivienda de interés social. Prescripción.	413
Vivienda de interés social. Requisitos para que un bien tenga tal connotación.	403
Vivienda de interés social. Requisitos para usucapir.	409
Vivienda de interés social. Requisitos.	78
Yerros judiciales. No pueden castigar la buena fe de los litigantes puesta en los actos de las autoridades, poniéndolos en estado de indefensión.....	522